



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO



Unidad de Transparencia



INSTITUTO JUÁREZ
15 DE FEBRERO DE 2019



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio número: UT/032/2019

Villahermosa, Tab. 20 de febrero de 2019

Asunto: Se requiere lo ordenado por el ITAIP para su debido cumplimiento, a la resolución.

M. en C. Raúl Guzmán León
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación
Presente:

Se adjunta la Resolución emitida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibida en esta Unidad de Transparencia el día 23 de mayo de 2018, con respecto a la solicitud de información número UT/UJAT/2018/358 y con folio del sistema Infomex 01418118, relativo al Recurso de Revisión RR/DAI/1211/2018-PII interpuesto por quien dijo llamarse Lenin Arias Rodríguez, en contra de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mismo que en la fracción VI del tercer párrafo del estudio ORDENA lo siguiente:

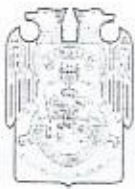
"Consecuentemente, con el objeto de dar una respuesta certera que garantice al solicitante el acceso parcial decretado por el Comité de Transparencia, a la documentación que requirió, con fundamento en los artículos 157, penúltimo párrafo, 174 y 175 de la cita legislación, se **ORDENA** al Sujeto Obligado **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, por conducto del licenciado Jorge Alberto Vidal Carrera, Titular de la Unidad de Transparencia, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este fallo, proceda conforme los términos siguientes.

- Requiera nuevamente al Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, busque y entregue, la o las demás expresiones documentales generadas en el Procedimiento del Reconocimiento al Mérito Científico 2018

En el entendido que, si el documento primigeniamente suministrado es el único que se posee al respecto, deberá fundar y motivar, las inconsistencias que presenta, con el objeto de dar una respuesta clara, certera y definitiva a la parte solicitante.

En el caso, que se localice más documentación adicional a la primeramente entregada, el Secretario deberá clasificar la información confidencial en ella existente.

- Recibida la contestación por parte del Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, el titular de la Unidad de Transparencia deberá someter a consideración del Comité de Transparencia la respuesta que emita donde deberá confirmar, modificar o revocar la clasificación que se efectúe de los nuevos documentos, en su caso localizados, así como deberá desclasificar el dato alusivo al nombre y firma del profesor externo invitado a deliberar en el Reconocimiento del Mérito Científico 2018; de igual forma, en caso de que



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

con autorización de los 24 profesores, así lo deberá constar en su análisis para efectos de acreditar jurídicamente que la difusión de esos datos personales se hizo con pleno consentimiento de sus titulares. En el supuesto que no se contengan las autorizaciones, el Comité deberá clasificar fundada y motivadamente en su carácter de confidenciales los nombres de los 24 profesores participantes, precisando en resumen, todos los datos que deberán testarse y ordenando elaborar la versión pública de las expresiones documentales que satisfagan plenamente la solicitud de información **siguiendo las directrices precisadas por** los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas, emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia.

- Hecho lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia deberá emitir otro acuerdo de disponibilidad de acceso a información en versión pública al que deberá acompañar los documentos o documentos correctamente testados; en caso de ser la misma minuta por entregar, deberá comunicarse fundada y motivadamente que es el único documento que ostenta en poder.
- Las nuevas actuaciones que se emitan para responder a cabalidad la solicitud del recurrente, serán notificadas a través del sistema Infomex-Tabasco, por ser el medio elegido para tal acción." (Sic)

Por lo antes expuesto, atentamente se le solicita que a más tardar el día **28 de febrero del presente año** emita por oficio a esta Titular de la Unidad de Transparencia un **pronunciamiento el cual se pronuncie expresa, fundada y motivadamente**. Dado lo anterior se dé cumplimiento a la resolución emitida por el órgano garante.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jorge Alberto Vidal Carrera
Titular de la Unidad



- C.c.p. Dr. José Manuel Piña Gutiérrez.- Rector.
- M.A. Rubicol Cruz Romero.- Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco
- L.C.P. Llena Ocaña Rodríguez.- Integrante del Comité de Transparencia
- M.C.P. Roberto Ortiz Contreras.- Integrante del Comité de Transparencia
- M.D.H. Alfonso Calcáneo Sánchez.- Encargado de enlace en la Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación
- Archivo
- Lic. Jave/ Lic. Rih